

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN ANTE EL SARS-Cov-2



TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	3
Normativa General.....	5
Medidas Generales de Prevención.....	8
Medidas Organizativas.....	9
Condiciones de Aislamiento.....	12
Protección de datos	15
Anexo 1 Población de Riesgo.....	16
Anexo 2 Casos, Grados de exposición y Contactos.....	17
Anexo 3 Referencias.....	20

INTRODUCCIÓN

Con la orientación de profesionales del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Quirón Prevención y teniendo en cuenta tanto la Legislación vigente, las Recomendaciones indicadas por la OMS y el Ministerio de Sanidad de España, como el informe del Consejo de Colegios Mayores de España, los Apartamentos Universitarios Cardenal Mendoza elaboran este Protocolo de actuación, a fin de que sirva de guía que facilite la adaptación de las medidas que implantaremos durante el curso 2020/2021, de cara a prevenir la transmisión del virus SARS-CoV-2. Con ello, estaremos contribuyendo, además, en la medida de nuestras posibilidades, al control de la situación de pandemia que vive nuestra comunidad y nuestro país.

El objetivo central de este Protocolo es el de preservar la seguridad, de modo que los residentes se sientan realmente en su casa, con la seguridad que les proporciona un espacio protegido. Todo, con el propósito de conseguir que la vida universitaria resulte lo menos alterada posible y que nuestros residentes puedan centrarse únicamente en sus estudios.

Ante una situación incierta, cambiante e imprevisible como la que estamos viviendo, la Dirección de los Apartamentos Cardenal Mendoza velará por el estricto cumplimiento de este Protocolo, al tiempo que por la actualización de todas las medidas propuestas en su caso por las autoridades pertinentes. Estaremos garantizando, así, que prevalezca la seguridad de todos los residentes de los apartamentos y respondiendo a la confianza que sus familias depositan en nosotros.

Desde los Apartamentos Cardenal Mendoza trabajaremos de manera infatigable en la consecución del objetivo que proponemos aquí. Para ello, pedimos, además, la colaboración de las familias, de nuestros trabajadores y, sobre todo, de nuestros residentes.

Con vuestra comprensión, pero, también, y sobre todo, con vuestra colaboración y vuestro incansable compromiso estaremos dando respuesta a una situación tan inesperada, compleja y espinosa como la que estamos viviendo a causa de esta pandemia.

Si conseguimos nuestro propósito, los Apartamentos Cardenal Mendoza podrá continuar evidenciando ser un centro moderno, activo, fértil, internamente cohesionado, estimulante para todos y comprometido con su proyecto común y con su entorno. Y ahora, con vuestra colaboración, también, seguro.



NORMATIVA GENERAL

La limitación del aforo en los apartamentos no está contemplada actualmente en la legislación vigente, por lo que los Apartamentos Cardenal Mendoza pueden mantener la ocupación completa. Sus particulares características, que permiten garantizar la seguridad de sus residentes, no exigen, tampoco, al menos de momento, que se tomen medidas en ese sentido. Lo que sí resulta absolutamente necesario es el cumplimiento de todas las medidas de prevención y, en caso de que sea requerido, las de aislamiento que resulten pertinentes.

En el caso de que la situación nacional o regional se agravara y las autoridades competentes decretaran una nueva normativa para nuestro colectivo, los Apartamentos Universitarios asumirían de manera inmediata lo dispuesto y adaptaría esta guía a la nueva situación a fin de continuar garantizando la seguridad de nuestros residentes. Cualquier adaptación o modificación en ese sentido será inmediatamente informada a los residentes y a sus familias. Mientras tanto, nuestros residentes deberán respetar inexcusablemente lo establecido en este Protocolo.

1. Antes del inicio del curso académico, los Apartamentos Cardenal Mendoza

- 1.1. establecerán una estratificación de riesgo entre los residentes para detectar, conocer y prestar especial atención a los residentes que pertenezcan a grupos de riesgo - definidos en Anexo 1-. Para ello, los residentes habrán de informar, antes de su llegada a los Apartamentos Universitarios, si pertenecen a algún grupo considerado de riesgo por el Ministerio de Sanidad para que sea posible tomar las medidas de protección necesarias de acuerdo con el nivel de riesgo -ver Anexo 1- .

- 1.2. llevará a cabo acciones formativas para la educación sanitaria, de carácter obligatorio, dirigidas a todos los residentes y centradas en la necesidad de facilitar tanto el conocimiento de la normativa contemplada en este Protocolo como el conjunto de medidas de prevención en torno a la COVID-19. En estas sesiones se recordará a los residentes la importancia de que aquellos que presenten sintomatología avisen cuanto antes a la Dirección de los apartamentos, a fin de que puedan ser atendidos como “caso sospechoso”.
 - 1.3. valorará periódicamente la necesidad de incidir en estas sesiones formativas, en función de cómo se desarrolle la pandemia o la situación de la vida residencial.
 - 1.4. habrá organizado y señalizado la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios, que deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener las distancias de seguridad interpersonal exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad.
2. El principal responsable del cumplimiento de la normativa contenida y explicada en este Protocolo es el propio residente.
 3. Durante su permanencia en los Apartamentos Universitarios, todos los residentes han de seguir escrupulosamente todas y cada una de las normas de seguridad estipuladas en este Protocolo para el manejo de la prevención de riesgo por la COVID-19, incluidos los residentes que hayan adquirido inmunidad frente al SARS-CoV-2, que deberán mantener, igualmente, todas las medidas de seguridad señaladas en este Protocolo.

4. Todo residente está obligado a comunicar a la Dirección de los Apartamentos, a la mayor brevedad posible, si ha comenzado a manifestar síntomas, si ha estado en contacto con alguien COVID+ o si él mismo ha recibido un resultado positivo. Asimismo, debe tener su propio termómetro, gel hidroalcohólico desinfectante y las mascarillas necesarias para poder acogerse a las medidas de seguridad establecidas.
5. En las actuales circunstancias, en que las autoridades sanitarias aconsejan una limitación de los contactos sociales, queda entendido que las condiciones establecidas por nuestras Normas de Régimen Interno en cuanto a visitas e invitaciones quedan temporalmente suspendidas. Sujetas como están a decisiones que no son de nuestra única competencia, volverán a ser autorizadas en el momento en que ello resulte posible desde el punto de vista sanitario. En ese caso, como responsable, el residente debe tener presente que las visitas a los Apartamentos Universitarios deberán acatar todas y cada una de las normas establecidas en este Protocolo.
6. Como norma general, no se permite la reunión de varios residentes en una misma habitación. Asimismo, se recomienda no compartir ropa, comida, bolígrafos, libros, apuntes o cualquier objeto personal, por el riesgo de transmisión que estas prácticas conllevan.
7. En caso de que el residente incumpla las medidas de seguridad adoptadas por los Apartamentos Universitarios u obstaculice de algún modo el cumplimiento de esta normativa, recibirá la correspondiente amonestación por parte de la Dirección quien, de cara a mantener la seguridad de todos los residentes, tomará las medidas que considere oportunas, siempre en proporción a la gravedad de la infracción. La decisión adoptada será inmediatamente informada a su familia.

MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN

1. DISTANCIA INTERPERSONAL DE SEGURIDAD

Mantén siempre la distancia de seguridad: 1,5 m.

2. USO DE MASCARILLA

Aunque puedas mantener la distancia, utiliza siempre la mascarilla dentro de los Edificios de los Apartamentos

3. LIMPIEZA DE MANOS

Siempre que te sea posible, lávate las manos con agua y jabón al menos 40 segundos

4. USO DE GEL HIDROALCOHÓLICO DESINFECTANTE Empléalo

antes de entrar a los Apartamentos Universitarios y en todas las zonas comunes

5. CONTACTO FÍSICO

Evita siempre dar la mano, besos y abrazos, así como los grupos numerosos

6. ETIQUETA RESPIRATORIA

Si toses o estornudas, cúbrete con el codo o utiliza un pañuelo desechable

7. PROTECCIÓN DE LA CARA

Evita tocar ojos, nariz y boca, ya que las manos facilitan la transmisión del virus

8. OBJETOS PERSONALES

No compartas objetos personales como móviles, libros, apuntes, bolígrafos, etc.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Con el único propósito de garantizar la seguridad de todas las personas que conviven en los Apartamentos Cardenal Mendoza y de velar por el estricto cumplimiento de las medidas necesarias de prevención propuestas en este Protocolo, todo el personal que trabaja en los Apartamentos Universitarios tanto de dirección y administración, como de conserjería, limpieza, mantenimiento y servicios generales- recibirá formación e información previa a la realización de su trabajo y dispondrá del equipo de protección individual adecuado a cada caso.

Para reducir la intensidad de la exposición al riesgo, se han revisado todos los procedimientos de trabajo y se ha organizado el uso y disfrute de las instalaciones comunes, salas de estar, salas de estudios, aseos, etc.) a fin de evitar aglomeraciones.

Limpieza y desinfección

1. Los Apartamentos Cardenal Mendoza extreman todas las medidas de limpieza y desinfección de sus instalaciones, adecuando los procesos de trabajo y los materiales utilizados a las indicaciones sugeridas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

En el sentido anterior:

1.1. Antes del comienzo del curso, se llevará a cabo una limpieza y desinfección exhaustiva de todas las instalaciones y superficies

1.2. A lo largo del curso académico, se incrementará la frecuencia de limpieza y desinfección de las instalaciones y superficies, prestando especial atención a las zonas de mayor contacto.

2. Por lo que a las habitaciones se refiere, resulta absolutamente necesario que los residentes se aseguren de ventilar sus habitaciones al menos durante 10 minutos.

3. Espacios comunes

1. Como establecen las autoridades sanitarias competentes, en todos los espacios comunes se establece un aforo máximo, que se indica mediante cartelería en una zona visible y que debe ser estrictamente respetado en cada caso.

2. Para facilitar el cumplimiento del aforo, se establecen y marcan las zonas en las que se pueden ubicar los residentes.

3. Mediante carteles informativos, se ofrecen indicaciones

3.1. sobre aforo y medidas generales de prevención.

3.2. para realizar la higiene de manos con gel hidroalcohólico desinfectante tanto a la entrada como a la salida.

4. En todos los espacios comunes he de mantenerse la distancia de seguridad personal de 1,5 metros y será obligatorio el uso de mascarillas.

5. Dada la existencia de una única escalera de acceso a los apartamentos y otras dependencias comunes, en los dos portales existentes, se delimitarán los espacios de subida y bajada y se solicitará especial atención a los residentes para que no se produzcan aglomeraciones y para que se conserve siempre la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.

6. El uso del ascensor se limitará a los casos de necesidad extrema y, en todo caso, se establece como aforo máximo una persona.

7. Los residentes deberán prestar especial atención a las señales con cinta adhesiva o similar ubicadas en el suelo y que buscan asegurar que se respete la distancia de seguridad interpersonal en espacios comunes donde es previsible que pueda haber colas o aglomeración de personas.
8. En todos los espacios comunes, pero especialmente en las salas de estudio y la sala de ocio y televisión, se recomienda evitar el intercambio de objetos personales: libros apuntes, bolígrafos, etc. Se debe procurar, además, no dejar documentos informativos como periódicos y/o revistas de uso común.
9. Se solicitará colaboración a los residentes para que, en la medida de lo posible, limiten sus pedidos a empresas externas y la consiguiente recepción de paquetería por parte del servicio de conserjería. En caso de que ello deba producirse, previa su entrega, los conserjes se cuidarán de desinfectar el material de que se trate.
10. El uso de la lavandería se hará de forma individual. Se exigirá que, con carácter previo, los usuarios se hayan lavado las manos o se las hayan desinfectado con gel hidroalcohólico. Se pedirá al usuario que limpie, con solución desinfectante y toallas de papel de un solo uso, Las máquinas y objetos utilizados, con especial atención a todas aquellas superficies que pudiera haber tocado.
11. Los Apartamentos Cardenal Mendoza garantizan la adecuada limpieza y la ventilación frecuente de estas zonas comunes.
12. El control de temperatura diaria y obligatoria de los residentes se realizará en Conserjería – Portal 2. Por lo tanto, la entrada a todos los apartamentos se hará desde el Portal 2.

CONDICIONES DE AISLAMIENTO

Ante un caso sospechoso por COVID-19, la posibilidad, probabilidad, confirmación o contacto ha de ser definida por personal sanitario. Para ello, resulta necesario que todos los residentes dispongan de un seguro sanitario que cubra las consecuencias derivadas de la infección por COVID-19.

Los Apartamentos Cardenal Mendoza se encuentra preparado para hacer frente a un aislamiento y/o confinamiento con los residentes que quieran permanecer en él, siempre y cuando las autoridades competentes lo permitan. En el caso de que ello sea así, los casos sospechosos posibles, probables o confirmados de residentes en los Apartamentos Universitarios -definidos en el Anexo 2- deberán permanecer en una habitación, siguiendo las indicaciones de aislamiento y/o confinamiento descritas a continuación, siendo todas ellas de estricto cumplimiento.

1. Si un residente presenta cualquier sintomatología que pudiera estar asociada a la COVID-19, deberá contactar inmediatamente con el teléfono de atención al COVID-19 de la Comunidad autónoma o con su centro de atención primaria y seguir sus instrucciones, así como poner en conocimiento de la Dirección la citada situación. La Dirección de los Apartamentos Universitarios actuará según el protocolo que se ha establecido a tal efecto.
2. Las decisiones que se asuman en este sentido están condicionadas por lo que dictaminen las autoridades sanitarias, pero, en caso de que se sugiera el aislamiento, éste deberá comenzar el mismo día de la sospecha o, en cualquier caso, en menos de 12 horas.
3. El residente aislado y/o confinado debe permanecer en su habitación del apartamento, con ventilación directa al exterior y con baño propio. Su compañero de apartamento será trasladado inmediatamente a otro apartamento.

4. Las habitaciones de aislamiento y/o confinamiento dispondrán de buena conexión a la red para que el residente pueda continuar con su actividad académica si su estado de salud se lo permite.
5. La puerta de la habitación deberá permanecer cerrada hasta la finalización del aislamiento.
6. La limpieza de la habitación será realizada por el propio residente, con material que se le facilitará para su uso exclusivo.
7. Los materiales utilizados en la limpieza -material textil, papel, etc.- serán eliminados tras su uso.
8. El procedimiento de limpieza y desinfección de las superficies y de los espacios en contacto con el residente con sospecha o enfermedad por COVID-19 se hará de acuerdo con la política habitual de limpieza y desinfección del centro utilizando desinfectantes indicados por el Ministerio de Sanidad.
9. Los residuos del residente aislado y/o confinado, incluido el material desechable utilizado guantes, pañuelos, mascarillas- deben ser eliminados en una bolsa de plástico en el cubo de basura dispuesto en la habitación, sin realizar ninguna separación para el reciclaje y adecuadamente cerrada. Se procederá a su recogida y eliminación según las normas indicadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
10. En caso de que, por fuerza mayor, el Residente se vea obligado a salir de la habitación, por ejemplo, para acudir a un centro sanitario, deberá utilizar mascarilla quirúrgica, mantener siempre la distancia de seguridad interpersonal y realizar higiene de manos al salir y entrar en la habitación.

11. El Residente confirmado como COVID+ deberá seguir en todo momento las medidas de higiene respiratoria: lavado frecuente de manos, cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con el codo flexionado o hacer uso de pañuelos desechables, que se depositarán tras su uso en el cubo de basura dispuesto dentro de la habitación, aunque esté solo en ella.
12. En los casos confirmados como COVID+, el aislamiento se mantendrá hasta que se obtenga un resultado negativo en una muestra respiratoria, si hay disponibilidad de pruebas diagnósticas. En caso contrario, se mantendrá al menos 14 días desde el inicio de síntomas, siempre que haya habido una resolución del cuadro clínico.
13. Deberá desinfectarse todo lo que haya estado en contacto con él Residente.
14. Los Apartamentos Cardenal Mendoza identificarán a todas las personas que puedan haber tenido un contacto estrecho con el caso, mientras éste presentaba síntomas, para que realicen una vigilancia activa de su salud -control de temperatura, atención síntomas, etc.

PROTECCIÓN DE DATOS

La normativa de protección de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD) contiene las salvaguardas y reglas necesarias para permitir legítimamente el tratamiento de datos personales en situaciones, como la presente, en que existe una emergencia sanitaria de alcance general.

El Considerando (46) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) ya reconoce que en situaciones excepcionales, como una epidemia, la base jurídica de los tratamientos puede ser múltiple, basada tanto en el interés público, como en el interés vital del interesado u otra persona física.

ANEXO 1

GRUPOS DE RIESGO

Según las autoridades sanitarias, los principales grupos vulnerables son:

- Personas diagnosticadas de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en tratamiento activo
- Personas con inmunodeficiencias
- Personas embarazadas
- Personas mayores de 60 años

ANEXO 2

CASOS, GRADOS DE EXPOSICIÓN Y CONTACTOS

1. Caso SOSPECHOSO

Caso que cumple criterio clínico de caso “sospechoso” hasta obtener el resultado de la PCR (*Polymerase Chain Reaction*, Reacción en cadena de la polimerasa).

0. Caso PROBABLE

Se dice del caso de infección respiratoria aguda grave con criterio clínico y radiológico compatible con COVID-19, con resultado de PCR negativo o del caso sospechoso con PCR no concluyente.

1. Caso DESCARTADO

Se consideran casos “descartados”, aquellos casos sospechosos con PCR negativa e IgM (Inmunoglobulina M) también negativa, si esta prueba se ha realizado, en los que no hay una alta sospecha clínica.

2. Caso CONFIRMADO CON INFECCIÓN ACTIVA

- Caso con o sin clínica y PCR (u otra técnica de diagnóstico molecular que se considere adecuada), positiva.
- Caso que cumple criterios clínicos, con PCR (u otra técnica de diagnóstico molecular que se considere adecuada), negativa y resultado positivo a IgM por serología (no por test rápidos).

Según establece el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición del SARS-CoV2 del Ministerio de Sanidad de 22 de mayo, en los Apartamentos Universitarios se entenderá por:

- **EXPOSICIÓN DE RIESGO**

Aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un “contacto estrecho” con un caso sospechoso o confirmado de infección por el SARS-CoV-2.

- **EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO**

Aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso sospechoso o confirmado, no incluye “contacto estrecho”.

- **BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN**

Personas que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto -mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.-.

De acuerdo con ello, se establecen los casos de

CONTACTO ESTRECHO

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o sociosanitario que no haya utilizado las medidas de protección adecuadas.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 1,5 metros (ej. convivientes, visitas) y durante más de 15 minutos.
- Se considera contacto estrecho en un avión, a los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso y a la tripulación que haya tenido contacto con dicho caso.

Identificación de contactos estrechos

- En el momento en el que en los Apartamentos Universitarios se detecte un caso “sospechoso”, se dará comienzo a las actividades de identificación de “contactos estrechos”.
- El periodo para considerar es desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado.
- En los casos asintomáticos confirmados por PCR, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de diagnóstico.
- El uso de mascarilla disminuye el contacto dejando de considerarse “contacto estrecho” todas aquellas personas que hayan estado en contacto manteniendo esta medida de protección.

ANEXO 3 BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

Agencia Española de Protección de Datos (2020). *Protección de datos y coronavirus*.
[<https://www.aepd.es/es/areas-de-actuacion/proteccion-datos-y-coronavirus>,]

Consejo de Colegios Mayores Universitarios de España (2020). *Guía COVID-19 para los Colegios Mayores Universitarios. Recomendaciones para el desarrollo de la actividad*. Consejo de Colegios Mayores Universitarios de España / Quirón Prevención.
[<https://www.consejocolegiosmayores.es/>,]

Ministerio de Sanidad (2020). *Documentos técnicos para profesionales*.
[<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>,]

Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). *Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de Covid-19*.
[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf,]

Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). *Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Documento técnico*.
[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Medidas_higienicas_COVID-19.pdf,]

Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). *Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*
[<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/20/pdfs/BOE-A-2020-5142.pdf>,]

Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). *Preguntas y respuestas sobre el nuevo coronavirus COVID-19*.
[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200402_Preguntas_respuestas_2019-nCoV.pdf,]

Organización Mundial de la Salud (2020). *Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Recomendaciones de la OMS*.
[<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>,]

Peña Otero, David (2020). *Manejo domiciliario del COVID-19. Informe técnico*. España, Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
[https://www.researchgate.net/publication/340417281_Manejo_domiciliario_del_Covid-19_Informe_Tecnico_Ministerio_de_Sanidad_Gobierno_de_Espana_Actualizado_17_de_marzo_de_2020/citation/download,]

Universidad de Valladolid (2020). *Plan de retorno a la actividad presencial de gestión e investigación en la Universidad de Valladolid tras el período de confinamiento decretado por la alerta sanitaria asociada a la COVID-19*. Documento aprobado el 01 de julio de 2020.
Universidad de Valladolid (2020). *Preparación del Curso 2020-2021*. Documento aprobado en la sesión de Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2020.